MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

CONTRATO Nº 18.
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2019
"ASESORIA EXTERNA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA MUNICIPALDAD DE SAN BERNARDINO-ID N° 357.151"

Entre la Municipalidad de San Bernardino, domiciliada en las calles 14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché, del distrito de San Bernardino, Departamento de cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUIS AGUILAR RÍOS, INTENDENTE MUNICIPAL**, con **C.I. Nº 1.252.030** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LIDA INOCENCIA CORONEL DE DURE, con RUC 1055883-7, domiciliada en Avda. el Agricultor esq. Alberdi – Caacupé,** República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de "**ASESORIA EXTERNA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA MUNICIPALDAD DE SAN BERNARDINO-ID N° 357.151 ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la Contratación Directa N° 18/2019 proveniente del proceso de **ASESORIA EXTERNA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA MUNICIPALDAD DE SAN BERNARDINO-ID N° 357.151** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Lida I. Coronel de Duré
Lic. en Contabilidad
RUC 1.055.883-7

Luis Aguilar Ríos
Intendente
Municipalidad de San Bernardino

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.151.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 18/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Bernardino. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 180/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	*114.400.000*	*114.400.000*

Total: *114.400.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento Catorce Millones Cuatrocientos Mil IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Lidia I. Coronel de Duré
Lic. en Contabilidad
RUC 1.055.883-7

Luis Aguilar Ríos
Intendente
Municipalidad de San Bernardino

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El trabajo se realizará 2 (dos) veces por semana en local de la Municipalidad de San Bernardino, a partir de las 08:00 horas. Adicionalmente, vía telefónica, correo Electrónico o presencial, que la contratante considere necesario para realizar los trabajos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Hacienda

9. PORCENTAJE DE ANTICIPO

Se otorgará Anticipo: 15% (quince por ciento) pagaderos dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación de este. El consultor entregara a la Municipalidad una garantía del 100 % del monto del anticipo. La garantía podrá consistir en una Garantía Bancaria o póliza de seguro

PAGOS POSTERIORES: descontando el anticipo, según informe mensual presentado y el plan financiero de la Institución y sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2019

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La firma adjudicada deberá presentar a MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO una garantía de cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Lida Y. Coronel de Duré
Lic. en Contabilidad
RUC 1.055.823-7

Luis Aguilar Ríos
Intendente
Municipalidad de San Bernardino

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Bernardino, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay al día 16 mes marzo y año 2019.

LIC. LIDA INOCENCIA CORONEL DE DURE
RUC: 1055883-7

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO • INTENDENCIA

SR. LUIS AGUILAR RÍOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO